



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS 2017

Torneo Provincial Entrerriano 2017

Art. 1º -Vigencia:

El presente reglamento tendrá vigencia desde el momento de su publicación en el Boletín Oficial de la Unión y hasta tanto se comuniquen modificaciones parciales al mismo o su reemplazo.

Art. 2º -Ámbito de Aplicación:

Este reglamento será de aplicación para todas las cuestiones que se susciten en relación con los partidos que se disputen por el Torneo Provincial Entrerriano organizado por la Unión Entrerriana de Rugby, en todas sus zonas y divisiones.

Art. 3º -Clubes Habilitados:

Para que un Club se encuentre habilitado por la UER para participar de partidos de Rugby bajo su fiscalización y dentro de territorio provincial durante el año 2017, deberá ser "Club Afiliado" y deberá cumplir con las condiciones mínimas que se enumeran a continuación:

- a. Cumplir con todos los requisitos de afiliación conforme a los Estatutos de la U.E.R y no tener deudas pendientes con la Unión.
- b. Haber cumplido con el fichaje mínimo de 30 jugadores infantiles varones para la competencia masculina y de 10 jugadoras infantiles mujeres para la femenina, durante el año 2016.
- c. Habiendo cumplido los puntos a. y b. podrá solicitar inscripción para participar en torneos Oficiales con divisiones competitivas.
- d. El requerimiento mínimo para 2017 es el del fichaje de 35 jugadores infantiles varones para participar con divisiones masculinas y de 15 infantiles mujeres para participar en las categorías femeninas.
- e. Si un Club no cumple con lo establecido en el punto b. y ha fichado los jugadores infantiles requeridos en el punto d., podrá fichar jugadores competitivos y participar de partidos de manera no oficial (amistosos) de forma que, sujetos a la evaluación de la UER, se les autorice a participar en los Torneos Oficiales de la temporada siguiente (2018). El mínimo de partidos amistosos a registrar será de seis y esta misma condición se aplicará al Club que hubiera sido retirado de Torneo en una temporada de modo que no podrá hacerlo de manera oficial en la inmediata siguiente y su reincorporación estará sujeta a las condiciones antes mencionadas.
- f. Es condición excluyente que el Club participe obligatoriamente de un mínimo igual al 70% de los encuentros infantiles programados, interviniendo con no menos de 25 infantiles varones, para la competencia masculina, y con 7 niñas para la femenina.

Domicilio: Gral. Artigas 437
(E3100FED) Paraná – Entre Ríos
Argentina TEL/fax 0343-4242473 / 4347322
E-Mail: uer.gerencia@gmail.com
Sitio Web: www.uerugby.com.ar



Art. 4º Inscripción de Equipos.

Al principio de cada temporada y en fecha tope que anunciará la Unión, los Clubes Habilitados inscribirán a las divisiones que participarán de los encuentros y torneos oficiales. Esta instancia es previa al fichaje de jugadores y ningún jugador podrá ser fichado si la división correspondiente no se haya inscripta.

Responsables Técnicos: Por cada división que el Club inscriba deberá nominar a 1 o más Responsables Técnicos que cumplan con las condiciones de tener certificados los cursos Rugby Ready, UAR 1 (WR 1) y UAR 2 (WR 2). Los entrenadores certificados serán los que deban anotarse y firmar la tarjeta del partido. Un mismo entrenador podrá asistir a dos divisiones distintas de su Club que no jueguen simultáneamente. El entrenador asentado en tarjeta será solidariamente responsable por la correcta inclusión de jugadores, la seguridad de los mismos y podrá ser alcanzado por las infracciones que se considere que es en parte o totalmente responsable.

En ningún caso podrá haber ausencia de entrenador. En caso de no contar con el mismo, el equipo no podrá ingresar al campo de juego. La falta del asentamiento de sus datos y firma en la tarjeta podrá ser motivo de consideración de ausencia.

Por cada división que el Club inscriba, se deberá anotar un árbitro apto para dirigir en la división respectiva. El árbitro inscripto no deberá presentar restricciones ni condicionamientos de participación.

Todos los jugadores que deseen participar de encuentros y partidos oficiales y no oficiales (amistosos) deberán cumplir con las condiciones del fichaje anual obligatorio.

Apartado: Club que presenta dos equipos para una misma división.

Si un Club presentase dos equipos de una misma división (“A” y “B” o como se los denomine, en cualquiera fuese la división que se trate), deberán disputar ambos el mismo torneo. El Club deberá presentar a la Unión, siete días antes del comienzo del Torneo, la lista de buena fe de la integración de cada uno de los equipos. Asimismo, se le permitirá que el Club nomine hasta un máximo de 6 (seis) jugadores para que puedan actuar de manera indistinta en uno u otro equipo. Esta nominación deberá ser formal, presentando el Club a los nominados por nota, al mismo tiempo que las listas de buena fé presentadas. En todo momento se deberá cumplir con lo observado en el Art. 27º “Juego máximo por fecha”. El incumplimiento en este punto será considerado como “Inclusión Indebida”.

Los jugadores que se vayan incorporando en el transcurso del torneo, deberán ser formalizados por el Club indicando por nota a la Unión en cual de los equipos participarán.

No se podrán reemplazar los jugadores “intercambiables” hasta tanto haya finalizado el torneo. Si se disputa otro torneo distinto, dentro de la misma temporada, no se modificarán los equipos pero podrá haber una nueva lista de “intercambiables” solo por nota presentada por el Club y nominándolos.



Si un equipo se retira del Torneo, sus jugadores no podrán integrar el otro hasta tanto ese Torneo haya finalizado. Sí podrán hacerlo, como único equipo, si hubiera otro torneo posterior en el cual presentasen un solo plantel.

El no respetar lo establecido se considerará “inclusión indebida” y la falta será sancionada como tal.

Art 5° Aranceles.

La Unión comunicará a los clubes, al comienzo de cada temporada, el monto de los aranceles que deberá abonar cada Club en concepto de Inscripción de equipos. Estos valores estarán regulados según de la división de que se trate y del torneo en el que participe.

Para que una división se considere inscripta, su Club, deberá comunicar su participación y abonando el arancel correspondiente.

Asimismo, se establecerán los importes a abonar en concepto de fichajes como también los correspondientes a pases en todas sus modalidades.

Todo pago que se realice a la Unión deberá hacerse mediante la modalidad que ésta establezca y será respaldado por el recibo correspondiente.

Art.º 6° Fichaje de jugadores.

Podrán participar de Torneos Oficiales o encuentros amistosos, en cuales quiera de sus modalidades, en categorías superiores y juveniles, todos aquellos jugadores que se encuentren debidamente fichados ante la Unión Entrerriana de Rugby.

En una misma temporada, un jugador podrá ser fichado una sola vez, y no podrá representar a más de un Club.

Los fichajes deben ser cumplimentados en cada año con las exigencias y metodología que impone la Unión Argentina.

Todos los jugadores deberán usar protector bucal (OBLIGATORIO) y estar identificados por su número de camiseta.

Sistema de Fichaje: Se deberán requerir a la Secretaría de la UER, las instrucciones necesarias para llevar adelante el fichaje completo y la modalidad de pago exigida para el mismo.

Con esta condición, la Unión ficha al jugador y comunica al Club que se ha realizado con éxito o solicita enmendar algún error, si lo hubiera, para que el jugador se encuentre correctamente fichado y en condiciones de jugar. El jugador no debe ingresar al campo de juego ni ser incluido en la tarjeta del partido si no se tiene la certeza que está fichado.

Si algún jugador no se encuentra en el sistema, no está fichado y no está autorizado a jugar.

La presentación de la E.P.C. es impostergable.

Importante: M14 no competitivos y el resto de rugby infantil deben ser fichados por el Club para participar de cualquier encuentro. Dicho fichaje NO es arancelado ni se debe presentar la E.P.C. Simplemente el Club deberá seguir las instrucciones para el fichaje provistas por la Secretaría de la UER.



M14 Competitivos: El jugador de categoría M14 (2003) pertenece al rugby infantil. Se lo podrá pasar a competitivo para que compita en categoría M15 (2002) con la presentación de la E.P.C. (con la constancia de autorización de los padres y el Club) y el pago de arancel de fichaje. **El M14 competitivo no puede jugar en M1 (M16) ya que esta división es abarcativa para dos edades.**

Los Clubes serán responsables del estado físico y mental de los jugadores que presenten para ser fichados.

Art.7° Categorías.

Se establecen, para la presente temporada, las siguientes categorías juveniles para participar de los Torneos Oficiales:

M18 – Jugadores nacidos en los años 1999 y 2000

M16 – Jugadores nacidos en los años 2001 y 2002

MUY IMPORTANTE: Se considerará que la categoría está inscripta, completa y en condiciones de competir solo si ha fichado 18 jugadores o más.

Los jugadores nacidos en 2003 y que no sean fichados como competitivos, son considerados infantiles y, como tales, no participan de la competencia. Solo pueden hacerlo en encuentros de rugby infantil.

Art. 8° Autorización de los Padres para Jugar al Rugby.

Es obligatorio para todos los jugadores menores a 18 (dieciocho) años tener autorización firmada para jugar al rugby, por parte de los padres o representantes legales.

Las juveniles son divisiones del desarrollo que, para favorecer la formación de las mismas, se ha estipulado la integración con dos edades. Por lo tanto NO ESTA PERMITIDO que jugadores con edad para una división, participen en otra. TAMPOCO ESTA PERMITIDO que jugadores infantiles M14 (2003) que puedan ficharse como competitivos, participen en otra división que no sea M15.

La inclusión indebida de jugadores juveniles sin respetar los límites de edad acarreará graves sanciones para el jugador, el capitán y el entrenador, sin desestimar de lo que corresponda en lo deportivo para el equipo y en lo institucional para el Club.

No podrán jugar en equipos de Plantel Superior los jugadores que no hubieren cumplido los 18 años de edad, como mínimo, al día del partido. El incumplimiento de esto último será considerado como inclusión indebida de jugador con un agravante por negligencia del capitán y encargado de equipo quienes deberán cumplir sanciones incrementadas en un 100% a lo previsto.

Art. 9º Reglamento de Juego:

Se aplicará el mismo reglamento de juego en vigencia, dictado por la WR, y adoptado por la UAR, para el juego en todas sus modalidades.

Domicilio: Gral. Artigas 437
(E3100FED) Paraná – Entre Ríos
Argentina TEL/fax 0343-4242473 / 4347322
E-Mail: uer.gerencia@gmail.com
Sitio Web: www.uerugby.com.ar



Art. 10º Forma de Disputa.

La forma de disputa oficial de la presente temporada será diagramada por la Comisión de Competencias de la UER y será comunicada de inmediato a todos los clubes afiliados.

Art. 11º Programación.

El Consejo Directivo de la UER designará un Comité de Competencias que tendrá la responsabilidad de programar los partidos, reprogramarlos y dar a publicidad el fixture del presente torneo, mediante publicación en el boletín de la UER y medios de comunicación.

Art. 12º Duración.

Los partidos deberán disputarse en dos períodos de 40 minutos cada uno y se concederá un descanso de hasta 10 minutos entre un período y otro. Los partidos de divisiones juveniles serán a dos tiempos de 35 minutos cada uno con diez de descanso intermedio.

Art. 13º Campo de juego

El campo de juego deberá contar con las medidas y la marcación estipuladas por las leyes de la WR. Deberán observarse estrictamente las medidas de seguridad dictadas.

Es obligatoria la instalación de una “cerca perimetral” (alambre, soga o algún otro elemento físico) a paralelo y a 2 mts. de la línea de touch, rodeando el perímetro de la cancha, con el fin de poner límite a la proximidad del público.

Perpendicular a la línea media y dentro del perímetro demarcado, se designará la “zona técnica” en donde se ubicarán la mesa de control, el médico y los elementos de seguridad, todos de cumplimiento OBLIGATORIO por parte del Club LOCAL.

Queda exclusivamente a criterio del árbitro decidir si se cumplen las condiciones para disputar el encuentro.

Art. 14º Puntaje:

La suma de puntos será de 4 puntos por partido ganado; 2 puntos por partido empatado, 0 punto por partido perdido.

Puntos Bonus: En el caso de que un equipo haya convertido 4 o más tries, recibirá un punto Bonus. Cuando un equipo haya perdido por 7 o menos de 7 puntos, recibirá también 1 punto Bonus.

A todo Club que no cumpla con el requisito de inscribir un árbitro por cada división presentada se le descontará 1 punto por fecha hasta tanto no subsane tal falencia. Dicho punto se descontará a cada división competitiva, comenzando por la de mayor rango. Ej.: si un club inscribe 1ra., M19 y M17 y anota un solo árbitro, el descuento de puntos se hará para 1ra. y M19. Si inscribiese 2 árbitros, solo descontará puntos en 1ra. La inscripción de árbitros será certificada por el Colegio de Árbitros de la UER. Si en la presente temporada se incorporasen las divisiones reservas o intermedias o un segundo equipo, se tendrá en cuenta



el árbitro presentado para la 1ra. div. no siendo obligatorio, este año, un segundo, aunque sí conveniente.

Art. 15º Desempate:

En caso de empate en cualquiera de los puestos de la tabla de posiciones, se desempatará de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 58º del Reglamento de la Comisión de Competencias de la UAR. En caso de no ser viable la aplicación de este artículo, la Comisión de Competencia de la UER determinará la forma de desempate.

*ART. 58º: Si por algún motivo fuera necesario desempatar cualquier puesto en la tabla de posiciones, se aplicarán en forma sucesiva y excluyente las siguientes normas: a) Se tomará en cuenta el o los resultados obtenidos (ganado, empatado o perdido) en el mismo torneo, sólo en el o los partidos jugados entre sí por los equipos igualados; b) Si continuara el empate, se tomará en cuenta la diferencia entre la cantidad de los partidos ganados en el mismo torneo por los equipos que continúen igualados; c) Si continuara el empate, se tomarán en cuenta los antecedentes disciplinarios registrados durante el torneo de que se trate por los jugadores de los equipos empatados, debiendo definirse a favor del equipo que posea en primer término menor número de expulsiones y si no las hubiera, de amonestaciones; d) De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de los tries obtenidos por cada equipo igualado, en la zona o en el campeonato en que se produjo el empate, aunque no se tendrán en cuenta los tries obtenidos por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos hay recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común; e) Si a pesar de la aplicación de todos los sistemas anteriormente previstos subsistiera el empate, el HCD de la U.A.R. decidirá la norma a aplicar para la definición del puesto igualado, previo dictamen de la Comisión de Competencia.

Art. 16º Árbitros

El colegio de árbitros de la UER tendrá a su cargo la designación de los árbitros para todos los partidos a disputar en todas las categorías, sin injerencia de ninguna naturaleza.

Los árbitros tendrán toda autoridad para aplicar el "Reglamento de Juego", más arriba indicado, pudiendo amonestar ó expulsar a cualquier jugador que infrinja las reglas y el espíritu del mismo.

Los árbitros antes de comenzar el partido deberán exigir que los jugadores cuenten con protectores bucales, verificar que se encuentren las férulas, el botiquín, la camilla rígida correspondiente y la presencia del médico, lo cual es indispensable e inexcusable para que el partido se juegue. Sin estos requisitos no se podrá dar inicio al encuentro y si por alguna causa se comprueba que, durante el desarrollo, alguno faltare, se suspenderá el encuentro por el término de 15 minutos para conseguir su reposición. Pasado este lapso, y a criterio del árbitro, se podrán otorgar 15 minutos más. Una vez superado el tiempo de espera, si no se ha cumplido con los requisitos, el partido se dará por finalizado pasando los antecedentes a la Comisión de Competencias para que dictamine al respecto. Toda cancha debe contar con



cercos perimetrales, mesa de control y zona técnica. El árbitro informará en la tarjeta del partido todo incumplimiento relacionado a las condiciones físicas y reglamentarias del campo de juego.

Los árbitros deberán extremar su buen juicio para el normal desarrollo y terminación de los partidos, no siendo aconsejable, sino como último recurso, la suspensión del mismo.

Cuando mediare la suspensión el árbitro deberá presentar un informe detallado de los acontecimientos con expresa mención de la responsabilidad sobre los incidentes que impidieron su normal terminación; ya sea, de cada uno de los jugadores, como de los entrenadores y público en su caso.

Cuando el árbitro designado por el Colegio de Árbitros de la UER no concurra al partido, dirigirá un árbitro oficial si hubiera uno presente, de no ser así, ambos entrenadores deberán ponerse de acuerdo sobre quien dirigirá y si esto no sucede el equipo local lo designará, tal como lo estipula el Reglamento de la UAR: "No hallándose presente ningún Referee Oficial, los equipos deberán ponerse de acuerdo sobre quien será el árbitro y en el último de los casos y de acuerdo con las Leyes del Juego, (Ley 6 A.1) será el local el responsable de designar una persona apta para dirigir el partido, el que indefectiblemente debe ser disputado. En las planillas del partido, los Encargados o Capitanes deberán dejar expresa constancia de su conformidad. Si el partido no se jugara, el Capitán o el Encargado y el Club del equipo que no acatare estas disposiciones serán declarados responsables, con las consiguientes medidas disciplinarias y se darán los puntos perdidos a su equipo, que serán adjudicados automáticamente al ocasional adversario. Los Encargados de los equipos no podrán arbitrar partidos oficiales en los que intervenga el equipo a su cargo y solo en casos excepcionales podrá hacerlo con expresa conformidad del Club adversario y deberá constar en la planilla del partido antes del comienzo del mismo." Bajo ningún aspecto ni excusa será reprogramado un partido por ausencia del árbitro. Si ambos Clubes acuerdan no jugarlo, serán responsables sin adjudicarse punto alguno y sometiéndose a las posibles sanciones que se dispongan.

Cuando el árbitro designado o su reemplazante del mismo club no se presente a dirigir un partido sin previo aviso a la UER con 72 horas de antelación, el club al que representa, será sancionado con una multa igual al valor de 50 litros de gas oil la que deberá ser ingresada mediante depósito a la cuenta de la UER antes de las 20:00 hs. del martes siguiente al de la fecha de ausencia.

Art.16 Bis Árbitros/Oficiales de Juego: Los clubes intervinientes deberán designar a partir del presente, los denominados OJ (Oficiales de Juego), quienes deberán involucrarse de modo efectivo, permanente y directo en el control de los diferentes procesos de formación / finalización del scrum, con la premisa de SEGURIDAD por sobre cualquier otra circunstancia. Para el caso de divisiones juveniles cualquier persona idónea presente, con la anuencia de ambos capitanes o responsables de equipos y la autorización del Réferi.

Domicilio: Gral. Artigas 437
(E3100FED) Paraná – Entre Ríos
Argentina TEL/fax 0343-4242473 / 4347322
E-Mail: uer.gerencia@gmail.com
Sitio Web: www.uerugby.com.ar



Art. 17º Postergación o Adelanto de Partidos:

Los partidos son IMPOSTERGABLES debiéndose respetar los días y horarios designados por la Unión para su disputa. Para casos EXTRAORDINARIOS los clubes deberán presentar notas POR SEPARADO con, por lo menos 7 (siete) días de anticipación al partido en cuestión, en donde se detallen las causas del pedido de postergación o adelantamiento y **proponiendo de COMUN ACUERDO la posible nueva fecha de disputa.**

Un Club podrá hacer hasta solo 1 (un) pedido de reprogramación por rueda y **dicho partido deberá jugarse ANTES de la finalización de la respectiva rueda.**

El C.D. considerará el pedido solo si los requisitos son cumplidos, caso contrario no se tendrá en cuenta el pedido original siendo causante el Club solicitante en primer término. Si se autorizara, la nueva fecha es definitiva y NO HABRÁ NUEVA REPROGRAMACION.

Nota importante: no se aceptará pedido de reprogramación (salvo casos extremos) cuando la misma sea sobre la última fecha de un Torneo o pueda llegar a influir en el resultado del mismo.

Art. 18º Planillas de partidos

Previo al inicio de cada partido se deberá confeccionar una tarjeta oficial de la Unión Entrerriana de Rugby, que proveerá el Club Local; en ella se incluirán nombre, apellido, Nº de Carnet o D.N.I. y Nº de camiseta de todos los jugadores que participen con expresa mención, en su caso, de los que ingresen en el campo de juego.

La provisión de la tarjeta es responsabilidad del club local, que no podrá esgrimir ninguna circunstancia por su falta.

Una vez completada la planilla e iniciado el partido, la misma no podrá ser modificada, no se podrán agregar ni quitar jugadores considerándose participantes los allí anotados.

Al final del partido esta tarjeta deberá ser firmada por el árbitro actuante quien certificará el resultado y los incidentes anotados y el profesional médico deberá dejar constancia en dicha tarjeta si hubo lesionados, quedando en custodia del Club Local, quien tendrá la obligación de presentarla en Secretaria de la UER o enviar vía fax ó e-mail (ambas caras) con plazo hasta las 17,00 del día siguiente al partido, conjuntamente con la Planilla de Protocolo Obligatorio (planilla de mesa de control).

En caso de no presentación en tiempo y forma el club local se expone a las sanciones previstas en este mismo reglamento.

Si en original no presentado se constatare que hubo jugadores retirados temporal o definitivamente por el referee (a consulta o informe presentado por éste), esta novedad le será comunicada al Tribunal de Disciplina, que podrá duplicar las sanciones que correspondieran.

Todos los jugadores anotados en la tarjeta del partido se consideran participantes del encuentro aún así que no hayan ingresado al campo de juego y, por lo tanto, deben cumplir con todas las condiciones reglamentarias y de fichaje.



Art. 19º Mesa de Control

En la denominada “zona técnica”, demarcada en el campo de juego y en la cual solo podrán permanecer cuatro personas por equipos. Un médico o fisioterapeuta, 2 aguateros y un porta tee. A éstos se les sumarán los integrantes de la la Mesa de Control (1 por Club) y el médico asignado. Nadie más puede permanecer dentro del cerco perimetral (esto pertenece a “campo de juego”).

La mesa de Control estará integrada por un veedor de cada Club, los que tendrán a su cargo la confección y control de la tarjeta de partido (provista por el Club local), control de documentos personales (o fotocopias) de los jugadores para la comprobación de identidad a fin de su habilitación para jugar el partido, anotarán en la tarjeta la sustitución de jugadores y toda observación que, a instancia del árbitro, deba constar en la tarjeta. Simultáneamente completará la “Planilla de Protocolo Obligatorio” (1) (también provista por el Club local).

La Unión proveerá a los clubes del listado de jugadores fichados y en condición de ingresar al campo de juego. Los delegados de clubes, en mesa de control, se encargarán de verificar que los nombres y documentos incluidos en la tarjeta se correspondan con los jugadores fichados. La sustitución de identidad es una falta considerada gravísima que acarreará serias consecuencias para el jugador, el equipo, el entrenador y hasta para el Club. En caso de verificarse la falta, se procederá a quitarle los puntos en disputa al infractor a favor de su adversario restándosele, además, dos puntos a la finalización del Torneo. Las actuaciones pasarán al HTD para que determine las sanciones disciplinarias correspondientes.

La constitución de la mesa de control y la verificación de la identidad de los jugadores es OBLIGATORIA y es responsabilidad del Club local con la supervisión del árbitro. De verificarse el incumplimiento se podrá dictaminar la pérdida de localía del club infractor, en todas las divisiones, para el próximo partido que debiera disputar en tal condición, las veces en que reincidiera en esta falta.

La tarjeta del partido y la planilla de la mesa de control deberá ser remitida a la UER dentro de las 24 hs. de jugado el/los partido/s. Si la tarjeta y/o planilla de la mesa de control no se encuentra en la Unión, antes de las 17 hs. Del día lunes posterior al partido, el club local recibirá una multa económica de \$ 500.- la que deberá ser depositada antes del jueves siguiente inmediato al partido, además se le podrá quitar la condición de local, para todas las divisiones, en el próximo partido que debiera actuar como tal. Si, no obstante, no presentase la documentación requerida, el club infractor sufrirá la pérdida de puntos del partido jugado y hasta se podrá no programarsele partidos, perdiendo esos puntos en consecuencia.

El árbitro de ese partido podría ser requerido para aportar información sobre resultado, tarjetas amarillas y/o rojas o alguna otra novedad ocurrida.

- (1) Planilla de Protocolo Obligatorio: se trata de una planilla provista por la UER en la que los delegados de la mesa de control anotarán los datos generales del partido y los datos personales de los jugadores (Nº DNI, Apellido y Nombres), tomados de sus documentos o fotocopias de los mismos. Esto significa que NO deben copiarse los datos de la tarjeta del



partido sino asentarlos desde los documentos o fotocopias. Si no es posible determinar con certeza la identidad de un jugador, éste NO DEBE JUGAR. Si se verifica que los documentos (o sus fotocopias) no fueron corroborados, el Club local podrá ser sancionado.

MUY IMPORTANTE: Deberá contemplarse como reglamentariamente OBLIGATORIA toda disposición proveniente de la Unión Argentina de Rugby relacionada con la confección de la "tarjeta electrónica" y todo otro trámite administrativo consecuente, lo que será puesto en conocimiento de los clubes con anticipación a su puesta en vigencia. Una vez recibida la comunicación, el Club no podrá alegar desconocimiento ni ninguna otra razón para su incumplimiento.

Art. 20º Médico obligatorio.

La presencia del médico es obligatoria en todos partidos. El profesional médico deberá firmar la tarjeta del encuentro como constancia de su intervención.

La ausencia del médico antes y durante la disputa del partido ocasiona la inmediata suspensión del mismo; no pudiendo en su caso continuar hasta que no se encuentre presente. Los clubes que actúen como locales en cada oportunidad, tendrán la obligación de poner a disposición, un profesional médico durante la disputa de los partidos que correspondan a este torneo.

El médico debe firmar y aclarar con su matrícula profesional, como constancia de su intervención, la tarjeta del encuentro por considerarse un registro indispensable y excluyente. Los árbitros no darán comienzo a ningún partido sin la presencia del profesional médico. Si el médico debiera retirarse por alguna circunstancia, el árbitro suspenderá el encuentro dando una tolerancia de 15 minutos para que se reintegre u otro médico matriculado ocupe su lugar. En caso de no poder disputarse un encuentro por ausencia del profesional médico, se responsabilizará al club local por la falta, pudiendo considerarse "walk over sin aviso" a los efectos del cálculo de la adjudicación de puntos, sanciones y multas.

En la cancha se deberá disponer de todos los elementos para brindar una emergencia inmediata (botiquín, camilla rígida para traslado de lesionados, férulas y/o vendas para inmovilización, cuello ortopédico). Sin ellos el partido no se jugará. Si fueran retirados por traslado de algún lesionado, el árbitro otorgará 15 minutos de detención para su restitución, debiendo suspender el encuentro si no se consigue reponer el elemento de seguridad en ese tiempo. Hará el respectivo informe.

Art. 21º Identidad de los Jugadores:

En cada partido que se dispute, deberán presentarse al veedor o a los encargados de la mesa de control, el carnet o DNI de los jugadores titulares que participan. Los jugadores deben estar incluidos en el listado de fichados que la UER hará llegar a los Clubes periódicamente. Si un jugador no figurase, y el Club tuviera la certeza de su fichaje, debe hacer el reclamo a la UER a

Domicilio: Gral. Artigas 437
(E3100FED) Paraná – Entre Ríos
Argentina TEL/fax 0343-4242473 / 4347322
E-Mail: uer.gerencia@gmail.com
Sitio Web: www.uerugby.com.ar



la brevedad aportando como información copia de los requerimientos del fichaje enviados oportunamente, pero no podrá incluirlo sin el V°B° o constancia formal de la Unión.

La mesa de control informará al árbitro sobre cualquier irregularidad que no permita la identificación de un jugador. El árbitro no debe permitir el ingreso a la cancha a ningún jugador que no pueda ser identificable con certeza.

Art. 21º Bis. Identidades

Cualquier infracción a lo dispuesto en este reglamento en cuanto a la identidad, edad de los jugadores o en general, o cualquier otra acción que implique la indebida inclusión de un jugador será sancionada, responsabilizándose tanto al jugador infractor, como al Capitán del equipo y/o encargados o entrenadores, según correspondiera, sin perjuicio de las sanciones deportivas que pudieran recaer sobre el equipo. Las penas podrán variar de temporarias a perpetuas, sin perjuicio de la sanción a que se hicieran pasibles los Clubes.

Art. 22º Inclusión Indebida de Jugadores.

Comprobada la inclusión indebida de jugadores, se inhabilitará provisoriamente al menos por una fecha del Capitán del equipo, a/los jugador/es infracto/res. El club pierde los puntos en disputa en el partido de referencia (5) más la quita de puntos (2) al término de la etapa que se tratare.

Pasando las actuaciones a cargo del Tribunal de Disciplina de la UER, el que determinará las sanciones disciplinarias a aplicar.

Art. 23º Régimen de Walk Over:

Si un club no se presenta a disputar un partido se le otorgarán 5 puntos a su adversario y se le restarán 2 puntos al infractor al finalizar la temporada.

Los equipos que den walk over tendrán una sanción económica en virtud de reparación de gastos ocasionados al adversario.

Si el infractor fuere el visitante, la sanción económica será el equivalente a 0,5 litro de gas oil por kilómetro a recorrer para el partido en cuestión. Cuando el infractor sea el local, dicha sanción económica será incrementada en un 50 %.

El pago Deberá hacerse efectivo dentro de los cinco días posteriores a la fecha del WO con la modalidad de pagos dispuesta por la UER, quedando dicho monto acreditado en favor del Club no infractor. Quienes no cumplan serán punibles de sanciones aplicables por el CD de la UER, que pueden incluir hasta la no programación de partidos. En caso que un club diera aviso constatable por escrito de no concurrencia, como mínimo antes de las 12:00 hs. del miércoles previo al partido, al Club adversario, al árbitro y la Unión, no habrá sanción económica, pero se le dará por perdido el encuentro (walk over con aviso).

El Club infractor, además, perderá la localía, en todas sus divisiones, del partido inmediato en el que le tocara actuar como tal y, en todos los casos, no podrá ejercer la condición de local (si



le correspondiese) en el partido de vuelta frente al mismo adversario. Esto último será trasladable a la temporada siguiente si no se pudiese cumplir en la en curso. Vencido dicho plazo deberá depositar el total de la multa manteniéndose las sanciones deportivas previstas.

Dos walk overs en un torneo de una misma división implicarán el retiro de la misma y de la primera división del Club de ese torneo. La Unión considerará permitir la continuidad de las divisiones juveniles que puedan estar en condiciones de seguir participando.

Las medidas no afectarán al rugby infantil ni al rugby femenino.

Para que un equipo se considere presente deberá ingresar al campo de juego con un mínimo de 12 (doce) jugadores a la hora indicada por el programa. Si por alguna circunstancia algún equipo ve reducido su número a menos de 12, el árbitro dará por finalizado el encuentro en ese instante, dándose por ganador a su adversario, independientemente del resultado.

En el caso que un Club no se presente a jugar, el otro Club deberá remitir a la Unión la tarjeta del partido completa con todos los datos (a excepción de los del equipo faltante), dentro de los plazos establecidos en este mismo Reglamento. De no hacerlo podrá considerarse que hubo walk over de ambos equipos.

IMPORTANTE CATEGORIAS JUVENILES: Si se manifiesta que un equipo no cuenta con jugadores calificados para intervenir como primera línea, el árbitro deberá decretar que el scrum se juegue "sin empuje" (Ley WR 20.1 FORMACIÓN DE UN SCRUM para menores de 19).

Si un equipo se presentase con menos de doce jugadores, **en calidad de visitante**, pero no con menos de diez, NO se considerará walk over y se otorgarán los puntos a su adversario SIEMPRE y CUANDO se juegue un partido amistoso en la modalidad "ten" a dos tiempos de quince minutos, confeccionándose la tarjeta respectiva. Para esto, **el Club local deberá presentarse con un mínimo de 12 jugadores en cancha.** Si lo hiciese con menos de doce pero no menos de diez, no será walk over pero no se le adjudicarán puntos. Para la disputa del amistoso se "ajustarán" las cantidades de jugadores.

Menos de diez jugadores ingresando a la cancha se considera walk over, aplicándose la norma reglamentaria.

Si el Club se retirase del Torneo por propia voluntad, en cualquier división, podrá ser sancionado impidiéndosele participar con ninguna división en lo que resta de la temporada oficial en disputa, pudiendo extenderse la sanción a la temporada oficial siguiente.

Se aplicará en todos los casos las normativas de la UER vigente.

IMPORTANTE: las multas impuestas a los clubes infractores a favor de su adversario, serán acreditadas en la cuenta corriente de éstos últimos y se aplicarán al pago de fichajes, inscripciones o cualquier deuda pendiente.



Art. 24º Tolerancia.

No hay tolerancia de espera para el equipo local. Para el equipo visitante habrá una tolerancia de espera de hasta 15 minutos si procede de hasta 50 km de distancia y de 30 minutos si su procedencia es mayor. Pasado el tiempo de tolerancia para dar comienzo al partido y no se presentara en la cancha alguno de los equipos, el ausente será declarado perdedor. Si no se presentara ninguno de los equipos, el partido será declarado perdido para ambos. Es de aplicación el Art. 21º “Régimen de walk over”

Art. 25º Autorizados en el campo de juego

Salvo los jugadores, el árbitro, los jueces de línea y el médico, las cuatro personas habilitadas por equipo y los integrantes de la Mesa de Control, durante los partidos no estará permitida la presencia de ninguna otra persona dentro del perímetro de la cancha, debiendo los árbitros suspender los partidos ante cualquier infracción a lo antedicho.

Art. 26º Capitanes

El capitán es responsable por el comportamiento de los jugadores que forman su equipo, tanto durante el tiempo de juego, como antes y después del partido. En los que respecta a los capitanes, la Comisión de Disciplina determinará el alcance en cada caso.

Art. 27º Juego máximo por fecha

Ningún jugador de plantel superior podrá completar más de 90 minutos de juego por fecha para plantel superior ni más de 80 minutos para juveniles. Entiéndase por fecha los partidos programados en el lapso de 48 horas. Cualquier trasgresión a lo anterior implicará para el jugador involucrado y los equipos en que hubiera jugado, la posibilidad de ser sancionados por el Tribunal de Disciplina, siguiéndose la falta como “inclusión indebida correspondiéndole, además, las sanciones deportivas previstas.

Art. 28º Reemplazos

Durante el trámite de un partido los reemplazos y sustituciones de los jugadores serán de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de la W.R. (Ley 3). Los mismos se harán previa autorización del Árbitro, pudiendo ser suplentes para tal fin, jugadores que hayan participado, o vayan a participar en otro partido oficial de la misma fecha. Todas las sustituciones deberán estar informadas en la tarjeta del partido.

Transcripción de la ley 3.4 JUGADORES NOMINADOS COMO SUSTITUTOS

- (a) En partidos internacionales una Unión puede nominar hasta ocho reemplazos/sustitutos.
- (b) Para otros partidos, la Unión u organizador del partido con jurisdicción sobre el partido decidirá la cantidad de reemplazos/sustitutos que podrá nominarse hasta un máximo de ocho.



(c) Una Unión (o Uniones, cuando se juegue un partido o competición entre equipos de dos o más Uniones) podrá decidir la cantidad de reemplazos/sustitutos que podrá nominarse hasta un máximo de ocho.

(d) Un equipo puede sustituir hasta dos jugadores de la primera línea (subordinado a la Ley 3.5 (f) y (g) en la que pueden ser tres) y hasta cinco de los otros jugadores.

(e) Las sustituciones sólo pueden hacerse cuando la pelota está muerta y con permiso del árbitro.

3.5 REEMPLAZOS Y SUSTITUCIONES EN LA PRIMERA LÍNEA

(a) La tabla que sigue indica la cantidad de jugadores adecuadamente entrenados y experimentados para la primera línea que se deben incluir cuando se nominan diferentes cantidades de jugadores.

LEYES DEL JUEGO DE RUGBY 2015 Cantidad de Jugadores Cantidad de Jugadores adecuadamente entrenados y experimentados

15 o menos Tres jugadores que puedan jugar en la primera línea

16, 17 o 18 Cuatro jugadores que puedan jugar en la primera línea

19, 20, 21 o 22 Cinco jugadores que puedan jugar en la primera línea

23 Seis jugadores que puedan jugar en la primera línea

ACREDITACION DE PRIMERAS LINEAS

Los clubes, por disposición UAR, de cualquier división y de todos los Clubes, que deseen hacerlo en la primera línea deben estar inscriptos en la Base de Datos UAR (BDUar) indicando como puesto o puestos alternativos si es pilar derecho, pilar izquierdo o hooker.

Los jugadores inscriptos como primera línea, deberán realizar y aprobar el Curso UAR denominado Acreditación de Primeras Líneas (APL), para estar habilitados a jugar en esas posiciones.

Ningún jugador podrá jugar en ninguna de las posiciones de la primera línea si no está acreditado para ello y es responsabilidad de la unión organizadora o fiscalizadora de cada Competencia verificar el cumplimiento de esta norma.

La UER recibirá de la UAR la capacitación necesaria a sus encargados de Coaching para el dictado del APL y podrá nombrar los Educadores que considere necesario para dictar el mismo y acreditar.

Aun cuando un jugador esté acreditado como primera línea, el réferi en cualquier momento del partido puede solicitar el cambio de un jugador en esa posición o, en caso que no sea posible, determinar que se juegue con scrum sin disputa y/o empuje, si considera que tal jugador no tiene la suficiente idoneidad para desempeñarse en esa posición o es riesgoso para él u otro jugador.

Conforme a lo expuesto quedan autorizadas hasta 8 sustituciones por equipo cumpliendo con las normas explicitadas, en los partidos oficiales.

Domicilio: Gral. Artigas 437
(E3100FED) Paraná – Entre Ríos
Argentina TEL/fax 0343-4242473 / 4347322
E-Mail: uer.gerencia@gmail.com
Sitio Web: www.uerugby.com.ar



Para partidos oficiales del rugby juvenil, en cualquiera de las divisiones, se podrá pactar de común acuerdo entre los clubes, hasta un máximo de 10 sustituciones. Del total anotado en tarjeta, sobre 25 deberá haber 6 nominados como primeras líneas. El acuerdo deberá contar con la firma de ambos entrenadores y del árbitro.

Art. 29º. Inhabilitación de jugadores

Estarán en vigencia todas las normas de la UER, en cuanto a expulsiones y/o amonestaciones. Los jugadores expulsados deben presentar su descargo ante el tribunal de disciplina, en el segundo martes después de su expulsión o cuando el Tribunal de Disciplina se lo requiera. Un jugador expulsado queda automáticamente inhabilitado preventivamente, aún cuando no mediare comunicación inmediata por parte del Tribunal de Disciplina, y está inhabilitado para cualquier actividad relacionada con el rugby

Art. 30º Autorización de partidos

Todos los partidos que se disputen dentro de la jurisdicción de la Unión Entrerriana de Rugby deberán contar con la autorización de ésta. Los clubes deberán solicitar aprobación para torneos o encuentros que organicen con, por lo menos, siete días de anticipación a la realización de los mismos. De no estar autorizados no se considerarán jugados bajo situación reglamentaria pudiendo desconocerse cualquier reclamo por situación que se produjese, además de poder considerarse sanciones a los clubes participantes.

No serán autorizados partidos amistosos (ni tampoco los denominados “encuentros de práctica”) en los que participen jugadores que no se encuentren fichados o en condición irregular de fichaje. Los clubes afiliados o invitados que participen de este tipo de encuentros podrán ser sancionados y hasta excluidos de la Unión Entrerriana de Rugby.

Art. 31º Inconductas del público

En caso de que una Institución, su parcialidad, dirigentes y/o su equipo incurran en situaciones de conducta y/o infracciones al presente Reglamento, el Tribunal de Disciplina podrá disponer su descalificación o eliminación del Torneo. El informe del árbitro hará de prueba de los hechos. El referí es autoridad suficiente para determinar la expulsión del campo de juego y sectores adyacentes a cualquier persona que considere que esté infringiendo las normas de buena conducta que hacen a todo partido de rugby.

Art. 32º Autoridad

El árbitro es el único interprete de las reglas y de los hechos, único cronometrista, y su autoridad está, en el momento del partido, dentro de la cancha y en lo que a rugby se refiere, por encima de todo, sobre jugadores y público.

Art. 33º



Los árbitros deben observar estrictamente que los clubes den cumplimiento a los artículos del Reglamento de juego en lo que se refiere a la marcación de la cancha, colocación de los postes de los arcos, que la pelota sea reglamentaria y cuenten los elementos requeridos según el Art. 13º del presente Reglamento.

Art. 34º Los árbitros tienen atribuciones para impedir que participen en cualquier partido jugadores cuyo escaso desarrollo físico pudiera, a su juicio, representar riesgos indebidos.

Art. 35: Los árbitros tienen la obligación de informar a la Unión por escrito, antes de la hora de comienzo de la reunión de la Comisión de Árbitros inmediata posterior a un partido que hayan dirigido, de todo acto que antes, durante o a la finalización del mismo haya significado una infracción a este Reglamento por parte de los jugadores, equipos, jueces de línea o espectadores.

Solo cuando hubieran sido oficialmente designados, los Jueces de Línea también podrán realizar informes respecto, de situaciones que hayan sido comunicadas al árbitro inmediatamente después de ocurridas, ya sea antes, durante o después del partido. En estos casos, deberán comunicar sus apreciaciones al árbitro del partido quién, de considerarlo pertinente, dejará constancia del informe del Línea junto a su propio informe, independientemente de que ambos informes se refieran a similares circunstancias o no.

Art. 36º. El club local será responsable de la suspensión de partidos ocasionada por no estar el campo de juego en condiciones reglamentarias, pudiendo ser pasible de la pérdida de los puntos del partido suspendido a favor de su rival. Se entiende como local el club que oficie de tal, sea o no jugado el partido en su propio campo de juego.

Entiéndase por condiciones reglamentarias: campo de juego con su marcación, banderines, palos, protectores, césped, cerca perimetral, área técnica y elementos de seguridad y prevención (camilla, botiquín, inmovilizadores, etc.), en condiciones.

Art. 37º Condiciones para Participar del Torneo Provincial 2017.

Participarán los equipos inscriptos bajo las Condiciones Generales de Fichajes e inscripción de equipos previstos en los Arts. 3º-4º-5º y 6º.

Para el año 2017 participarán en la zona "CAMPEONATO" todos aquellos Clubes que inscriban una primera división, y que durante el año inmediato anterior hayan participado con por lo menos una división juvenil con una cantidad mínima de 15 jugadores fichados, además de haber fichado los infantiles requeridos.

Para el año 2017 se exigirá un fichaje MINIMO de 18 jugadores juveniles de una misma división para considerarlo como "equipo inscripto".

Participarán de la zona "PROMOCION" los equipos que inscriban una 1ra. división, y que en la temporada anterior hayan participado de encuentros infantiles habiendo fichado una cantidad



mínima de 30 jugadores de esa categoría. NO PARTICIPARAN de manera oficial, los clubes que no hubieren presentado divisiones infantiles en el número requerido de fichados (30 jugadores) en 2016. A estos clubes se les permitirá jugar en partidos no oficiales en la medida que cumplan con el régimen de fichajes. La Unión les proveerá de herramientas para su desarrollo a modo de cursos de capacitación.

Los clubes que no participen del, como mínimo, 70 % de los encuentros infantiles obligatorios programados durante 2017, con una cantidad de jugadores no menor de 25 masculinos y 7 niñas para los que participan del rugby femenino, podrán ser sancionados no permitiéndoseles participar de los torneos oficiales que se programen en 2018.

Los clubes que inscriban solo divisiones juveniles, también deberán inscribir rugby infantil (35 inscriptos) para participar de los torneos con iguales condiciones. Las divisiones juveniles integrarán un solo torneo provincial y, de corresponder por la cantidad de equipos, se las dividirá en zonas procurando que acompañen a sus primeras, de ser posible.

Queda a diagramación de la Comisión de Competencias U.E.R. y a aprobación del C.D., el formato de los Torneos y sus reglamentaciones particulares para la Temporada Oficial 2017, lo que será comunicado a los Clubes de inmediato dándose a conocer las formas de disputas y programas.

Art. 38º. referees

1. Cada club será responsable de la nominación de un referee ACTIVO, por lo menos, por división que inscriba en el presente torneo. El club deberá comunicar en forma fehaciente el nombre, domicilio, correo electrónico, teléfono de la persona que se designe a tales efectos a la U.E.R., indicando asimismo, la disponibilidad horaria para los días sábados y domingos. El referí deberá estar fichado bajo el régimen especial dispuesto a tal efecto, debiéndose hacer la E.P.C. y abonando solo el concepto correspondiente al fondo solidario.

No se aceptará ninguna inscripción que no cumpla con este requisito.

2. Si los referees no concurren a dirigir los partidos para el cual han sido designados, deben ser reemplazados, sin requerimiento previo por otro, que esté capacitado y sea de la categoría requerida, de su mismo club.

Si aún así no lo hiciera, el club deberá abonar antes del martes siguiente una multa equivalente a el valor de 50 litros de gas oil y depositar su importe en la cuenta de la UER.

Si se produjeran dos ausencias sin reemplazos la multa se duplicará, el referee en cuestión será sacado de los registros correspondientes y el club responsable deberá proceder a reemplazarlo en un término de 12 días a contar de la segunda ausencia. Si no lo hiciera, todas las divisiones del club, quedarán marginadas de las competencias.

3. La Comisión de Árbitros programará cursos destinados a iniciar a nuevos árbitros y desarrollar a los ya habilitados. Los clubes que estén incumpliendo con la inscripción requerida de, como mínimo, 1 árbitro por división participante, tienen la OBLIGACION de enviar tantos aspirantes como árbitros les falten inscribir, a dichos . Su incumplimiento



implicará abonar una multa equivalente a 75 lts. de gas oil por cada ausencia registrada. El monto será destinado a abonar los gastos del curso y también servirá para la programación de nuevos.

Art. 39º. Cualquier controversia o cuestión no observada en este reglamento será resuelta por el CD de la UER.

ANEXOS

Rugby Juvenil

Para el año 2017 se establece la programación de un circuito de seven juvenil con el propósito de facilitar la participación de todos aquellos jugadores que, por no contar su Club con plantel suficiente, ven truncada su posibilidad de participar en la competencia.

Esta competencia se desarrollará en las fechas en que haya ventana y se invitará también a participar (no obligatoriamente) a todos aquellos clubes que deseen integrarse a esta competencia y que estén participando en temporada oficial de equipos de 15.

Se asignarán puntos por ubicación final en cada encuentro con el fin de declarar un campeón de seven juvenil 2017.

Categorías: se establecerán a partir del momento de conocer las edades de los jugadores fichados.

Formato y Reglamentación: es el mismo que rige para los encuentros de rugby femenino.

Rugby Infantil

Como se ha venido realizando, se concretarán encuentros por regiones tal el esquema observado para el año 2016.

Todos los clubes que deseen participar en dichos encuentros podrán hacerlo solo si sus jugadores se encuentran fichados en la Unión.

El fichaje no tiene costo y solo consiste en subir sus datos al fichaje web para que sean dados de alta por la UER y queden incorporados al fondo solidario.

Para postularse a ser sede de un Encuentro Infantil del calendario oficial, el Club, deberá haber fichado un mínimo de 35 (treinta y cinco) jugadores y, además, debió haber fichado un mínimo de 30 jugadores en 2016 y haber participado oficialmente de 5 encuentros en esa temporada.

También podrán organizarse encuentros "Extra calendario", cuando el club cuente con un mínimo de 35 (treinta y cinco) jugadores fichados, y concurren al menos otros cuatro clubes de la Provincia, que cuenten con el mínimo de fichados exigidos y que lo hagan con al menos 25 (veinticinco) jugadores en cancha.

Si no alcanzara el número mínimo de fichados, podrá organizar encuentros que no se superpongan con el calendario oficial "por invitación". Éstos no serán considerados a los fines de la elaboración del ranking.



Para considerarse participante de un E.I., el Club deberá presentar un mínimo de 25 jugadores en cancha.

Para dar cumplimiento a la norma reglamentaria y poder considerarse como Club activo, deberá participar en, por lo menos, el 70% de los encuentros programados por la UER para el año 2017.

Rugby Femenino

Deberán cumplirse todas las disposiciones generales en lo que respecta a inscripción de clubes.

En lo que respecta a la inscripción de equipos deberán observarse fielmente las normas referidas al fichaje de las jugadoras y por cada equipo presentado el Club deberá anotar un árbitro capacitado y disponible tal como está establecido.

En lo que respecta a la disputa de torneos se seguirán los lineamientos de las normas que rigen a nivel nacional.

Las sanciones disciplinarias serán impuestas por el HTD de la UER aplicando el mismo reglamento que rige para toda la competencia.

Por tratarse de una disciplina en desarrollo nueva, las normas reglamentarias se irán adaptando conforme a las necesidades de la competencia prevaleciendo el crecimiento de la calidad del juego cuidando todos los aspectos que hacen a la seguridad de las jugadoras.

En los partidos deberán completarse la planilla de partido, la planilla de protocolo obligatorio con la conformación de la mesa de control y los campos de juego deberán reunir las condiciones reglamentarias explicitadas.

La presencia del médico y de los elementos de primeros auxilios son condición excluyente para que un encuentro se dispute.

El Art. 39 hace referencia a lo que no pudiera estar observado.

RUGBY FEMENINO

Reglamento Particular Torneo Provincial 2017

Enunciado: Se nominan, a continuación, las reglas particulares para la regulación de los encuentros de Rugby Femenino para la temporada 2017.

Estas normas son complementarias al Reglamento Competencia 2017 y sustituyen a los puntos específicos similares que en éste pudieran encontrarse.

En todo lo no mencionado aquí, deberán remitirse al RC 2017.

El presente RP podrá ser modificado por el CD de la UER dándose comunicación a los interesados.

1. Categorías

- a. Plantel Superior – Jugadoras de 18 años en más. Hasta el día que cumpla 18 años, pertenece al rugby juvenil, a partir de allí debe integrar el plantel superior.
- b. Categoría Juvenil: Menores de 18 años cumplidos – Nacidas entre 1999 y 2002 (la jugadora que cumple 18 años pasa automáticamente a integrar el plantel superior).
- c. Infantiles – Nacidas de 2003 en adelante

Domicilio: Gral. Artigas 437
(E3100FED) Paraná – Entre Ríos
Argentina TEL/fax 0343-4242473 / 4347322
E-Mail: uer.gerencia@gmail.com
Sitio Web: www.uerugby.com.ar



1. **Divisiones:** No habrá divisiones de categoría como no las hubo durante 2016.

2. Condición para Inscribir equipos

- a. Ser Club afiliado a la UER.
- b. No tener deudas con la UER.
- c. Deberán haber fichado un mínimo de 10 jugadoras infantiles durante 2016.

A partir del cumplimiento de las tres condiciones, podrán comenzar a fichar jugadoras en el momento mismo que el equipo se halle inscripto.

El fichaje de infantiles es, para este 2017, de carácter participativo por lo que implica obligatoriedad en la participación de un mínimo del 70% de los encuentros programados con un mínimo de 7 jugadoras presentes. El fichaje no tiene costo y no requiere Evaluación Pre Competitiva.

Se recomienda procurar un reclutamiento efectivo y participar de los encuentros del rugby infantil.

2. Torneos

Para que un Club se encuentre en condiciones de inscripción de equipo de plantel superior y con posibilidades de competir, deberá fichar un mínimo de 12 jugadoras de la categoría.

Equipos: 7 jugadoras titulares y 5 suplentes. Lista de buena fe de hasta 18 jugadoras.

Cantidad mínima de jugadoras por encuentro: 10 (diez)

Todas las jugadoras deberán presentarse con su documento, o fotocopia del mismo, perfectamente legible.

Modalidad: encuentros de seven a side según leyes WR.

Restricciones: Ninguna jugadora participará en más de tres partidos en una misma jornada.

Si un equipo se viese reducido por lesiones o sanciones a menos de 10 jugadoras pero hasta 8, podrá jugar hasta un máximo de dos partidos por fecha, a menos que esto suceda en el último partido.

Con menos de 8 jugadoras no se podrá participar. No estará permitido jugar sin suplentes

Período mínimo entre partidos para un mismo equipo: 1 hora.

3. Bolsa de jugadoras: Para el caso de equipos incompletos, su Club podrá proponer a sus jugadoras para integrar la bolsa llenando la planilla correspondiente. Se respetarán las divisiones o sea que las jugadoras de Promoción solo podrán participar en esa como las de Campeonato en la suya.

Para que un equipo siga considerándose como tal, deberá tener, como mínimo, 7 (siete) jugadoras propias y como máximo 3 (tres) de bolsa. Caso contrario se lo tomará como combinado y solo podrá participar en partidos amistosos.

La jugadora de bolsa que haya integrado un equipo (así no haya jugado), no podrá volver a integrar la bolsa.

La asignación de jugadoras por parte de la mesa de control se hará según el orden estricto de inscripción a la misma no pudiéndose “elegir” entre las participantes. La jugadora puede renunciar a integrar la bolsa y no podrá reinscribirse.

Una vez inscriptas deberán permanecer dentro de un radio cercano a la mesa de control por si son solicitadas. Si al tercer llamado no se presentan, se las considerará como renunciadas.

4. Puntos: 4 por partido ganado, 2 por partido empatado, 0 por partido perdido. Puntos bonus: 1 por conquistar 4 tries o más y 1 por perder por diferencia de 7 puntos o menos.



5. Fecha: Corresponde a la Fecha de Encuentro de que se trate y a todos los partidos que involucre.

6. Partidos: son los que se juegan dentro de una fecha.

7. Disciplina: Toda situación disciplinaria será derivada al Honorable Tribunal de Disciplina de la UER.

Tarjetas: dos tarjetas amarillas en un mismo partido, inhabilitan para el próximo partido. Si se tratase del último partido de la fecha, la sanción deberá cumplirse en el primero de la fecha siguiente.

Tres tarjetas amarillas en distintos partidos significan inhabilitación para el próximo partido en que se aplicó la última. En el caso en que hubiera tarjeta/s previas de distinto/s partido/s y se le aplicaran dos tarjetas amarillas en el último, la/s otra/s sigue/n vigente/s para el conteo.

La sanción no necesita ser comunicada y debe ser cumplida informando al HTD.

Toda jugadora expulsada (no por suma de tarjetas) quedará inhabilitada a partir del momento de la determinación del árbitro, más la fecha siguiente que le correspondiese jugar a su equipo, como mínimo, y sujeto a la determinación que emita el HTD al respecto.

8. Régimen de Walk Over: a) A Encuentro. Nota: Para considerar que no hubo walk over al encuentro, el equipo de Club deberá disputar, como mínimo, el 50% de los partidos de los que tiene programados en las condiciones de competencia antes enunciadas.

A- Justificado: Dando aviso a la Unión y al Club anfitrión con, por lo menos, 9 días de anticipación. No se le aplica multa y se le restan 2 puntos por cada partido que debió jugar.

B. Con Aviso: hasta 5 días antes del encuentro abona el 50% de la multa y no se le programa nuevo encuentro hasta que no abone la misma.

C. Sin aviso: Cuando se han vencido los plazos de aviso o cuando no avisase: Multa: El equivalente a 0,5 (medio) lt. de Gas Oil por km a recorrer desde el Club infractor hasta el Club organizador, siendo el valor mínimo de \$ 1.500.-

Sanciones deportivas: a) Sean cuales fueran las causales y aún si hubiera mediado aviso (a menos que haya justificativo muy importante comprobable), además de las pérdidas de puntos correspondientes, se perderá la posibilidad de ser club organizador local (pérdida de localía efectiva). En caso de haber sido ya local el corriente año, perderá la localía de la temporada siguiente.

b) A partido. Pérdida de los puntos a ese partido.

Formato Torneos:

Como ya ha sido mencionado, se mantendrá el formato de torneo que se ha venido desarrollando en los últimos años siendo la competencia por encuentro de seven a side con reglas WR, a excepción de la que enuncia el punto 2 que dice que ningún equipo podrá participar si no tiene, como mínimo, 1 jugadora suplente.

Clasificación:

El Club que resulte Campeón en el torneo provincial 2017, adquirirá el derecho a participar en el Torneo Regional de Litoral Femenino 2018, disputando dicha plaza con el peor ubicado de los equipos que hubieran participado del TRLF 2017 al mejor de tres partidos de seven a disputarse en una sola jornada en cancha neutral, con intervalos de una hora entre partidos.

Domicilio: Gral. Artigas 437
(E3100FED) Paraná – Entre Ríos
Argentina TEL/fax 0343-4242473 / 4347322
E-Mail: uer.gerencia@gmail.com
Sitio Web: www.uerugby.com.ar



Administración

Zona Técnica: próxima a la línea divisoria de cancha, detrás del alambrado perimetral, el Club local la constituirá la Mesa de Control y en la misma se ubicarán los planilleros, delegados, médico y los elementos de seguridad.

Es obligatoria y habrá, del club local, uno o dos planillero/s asignado/s como mínimo durante toda la duración del encuentro. Puede haber hasta un delegado por Club participante en el partido y deben estar nominados antes del comienzo de la competencia. La mesa de control cumple la función de asistir al árbitro y no resuelve ni toma decisiones. Su tarea es la de controlar que los números de documentos anotados en la tarjeta se correspondan con la fotocopia o documento presentado por cada jugadora, y comunicará al árbitro cualquier anomalía recayendo en él las decisiones finales. Anotará las sustituciones, lesiones y, por indicación del árbitro, podrá llevar el tanteador, tiempo de juego y registros disciplinarios lo que debe ser corroborado y firmado por el referí, única autoridad del partido, a su finalización. La mesa de control debe ser estricta en el mantenimiento del decoro y de ella no se emitirán gritos de aliento, protestas ni otras manifestaciones. No está permitido el consumo de alcohol.

Se confeccionará, obligatoriamente, una tarjeta por cada partido jugado.

En la tarjeta se consignarán los nombres completos y N° de DNI, los que serán verificados por los planilleros. Deberán constar las sustituciones y lesionadas con verificación y firma del médico.

Las tarjetas deberán ser remitidas a la Unión administradora dentro de las 24 hs. de finalizado el encuentro.

El presente Reglamento Particular se anexa al Reglamento Competencia 2017.

Toda instancia aquí no mencionada, deberá cumplirse según lo dicta el Reglamento Competencia 2017 UER.

COMISION DE COMPETENCIAS UER – Sub COMISION DE RUGBY FEMENINO

ANEXO: CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN LOS TORNEOS 2018

- a. Fichar un mínimo de 35 jugadores infantiles varones durante 2017 para las divisiones masculinas y 15 jugadoras infantiles mujeres para las femeninas con fecha tope el 30 de abril de 2017. En todos los casos deberán cumplir con un mínimo de participación del 70% de los encuentros obligatorios programados con 20 participantes mínimo para los varones y 7 para las mujeres, por encuentro.
- b. Para el caso del rugby juveniles, el participar en 2017 con, como mínimo con una división juvenil, habiendo fichado por lo menos 18 (dieciocho) jugadores, les da derecho a participar en la zona Campeonato 2018.
- c. Cumplido el punto a. pero no alcanzado el b., pasará a participar de la zona "Promoción 2018".

ANEXO DISCIPLINA

Faltas y Sanciones

Domicilio: Gral. Artigas 437
(E3100FED) Paraná – Entre Ríos
Argentina TEL/fax 0343-4242473 / 4347322
E-Mail: uer.gerencia@gmail.com
Sitio Web: www.uerugby.com.ar



A los efectos de establecer las faltas disciplinarias, evaluar y aplicar las sanciones correspondientes, se adopta el “Reglamento de Procedimientos, Faltas, Sanciones y Recursos de la Unión Argentina de Rugby”.

Con el fin de dejar establecido un marco regulatorio definido, se regulan algunas faltas a este Reglamento que no están claramente contempladas en el antedicho y que lo complementan.

1. **Inclusión Indevida:** cuando es incluido en la tarjeta de partido un jugador que no reúne las siguientes condiciones reglamentarias:
 - a. **Inhabilitado por estar cumpliendo sanciones disciplinarias.** Sanción HTD: a criterio del mismo. Sanción CC: Pérdida de puntos a favor del adversario – Si el adversario se hubiera adjudicado el partido obteniendo más de 5 puntos, se le asignarán los puntos obtenidos. De no ser así, se le asignarán 5 puntos. Equipo infractor: descuento de 2 puntos al finalizar el Torneo.
 - b. **Jugador no fichado ó perteneciente a otro Club:** Sanción HTD: jugador 60 días de inhabilitación a partir del momento que regularice su situación. Capitán 60 días de inhabilitación a partir del momento en que se detectó la falta. Entrenador 90 días de inhabilitación a partir del momento en que se detectó la falta. Ante la reiteración las sanciones serán duplicadas. Sanción CC: Pérdida de puntos a favor del adversario – Si el adversario se hubiera adjudicado el partido obteniendo más de 5 puntos, se le asignarán los puntos obtenidos. De no ser así, se le asignarán 5 puntos. Equipo infractor: descuento de 2 puntos al finalizar el Torneo.
 - c. **Sustitución de identidad:** Cuando un jugador de condición irregular fuera incluido en la tarjeta de un partido con la identidad de otro que cumple con los requisitos. Sanción HTD: jugador 90 días de inhabilitación a partir de la regularización de su situación ó del cumplimiento de la sanción disciplinaria si fuera el caso. Capitán 90 días de inhabilitación. Entrenador 120 días de inhabilitación. Ante la reiteración de faltas, se duplican las sanciones.

EXCEPCIONES: Para jugadores juveniles menores de 18 años: las sanciones a jugadores se verán reducidas en un 50% (sujetas a los antecedentes) pero no así las de los entrenadores.

2. **Faltas administrativas:** cuando un Club no cumpliera con los requisitos reglamentarios que le correspondiese en su condición de local (presentación de tarjetas a término, planilla de mesa de control, integración de la mesa de control, buen estado y marcación del campo de juego, elementos de seguridad, etc. o cualquiera otra obligación que le tocara cumplir), perderá la localía del partido inmediato siguiente que le tocara en tal condición, para todas sus divisiones. Sanción HTD: a su criterio.

3. **Faltas por walk over:** En el punto específico de este reglamento quedan establecidas (Art. 23°) cuales serán las sanciones económicas y deportivas para quienes incurrieran en tal infracción. Debe quedar claro que, a menos que la falta se produzca por una situación irremediable y que la cual pueda ser evidentemente comprobable, el equipo infractor, perderá la localía del partido inmediato siguiente que le tocara en tal condición, para todas sus divisiones. Es así que las sanciones económicas han sido drásticamente reducidas y se



exigirá su efectivo cumplimiento. Además, como la visita queda “en deuda”, deberá cumplir con la misma en la temporada en curso o en la siguiente si no fuera posible en ésta. Toda otra situación disciplinaria no prevista quedará a resolución y criterio del Honorable Tribunal de Disciplina de la U.E.R.

Paraná, enero de 2017.

Domicilio: Gral. Artigas 437
(E3100FED) Paraná – Entre Ríos
Argentina TEL/fax 0343-4242473 / 4347322
E-Mail: uer.gerencia@gmail.com
Sitio Web: www.uerugby.com.ar